



Resolución Ministerial

N° 1272-2024-IN

Lima, 03 OCT. 2024

VISTOS, el Informe N° 000821-2024-IN-OGPP-OP y el Memorando N° 000280-2024-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001911-2024-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001732-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,



CONSIDERANDO:

Que, a través del literal c) del numeral 1 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar gastos asociados a la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, que incluye además el control, investigación y sanción de dichas acciones;



Que, el numeral 2 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que, las referidas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del ministro del sector correspondiente en el caso de las entidades del Gobierno Nacional y con el refrendo del Presidente del Consejo de Ministros en el caso del gobierno regional y gobierno local, a propuesta de la entidad solicitante;



Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 179-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 14 537 147,00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio del Interior, para financiar gastos asociados a la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, que incluye además el control, investigación y sanción de dichas acciones, en el marco de lo establecido en el literal c) del numeral 1 y el numeral 2 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 179-2024-EF establece que, “El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, asimismo, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 179-2024-EF dispone que, “Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos”;

Que, a través del Informe N° 000821-2024-IN-OGPP-OP, complementado con el Memorando N° 000280-2024-IN-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, propone la resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 179-2024-EF, hasta por la suma de S/ 14 537 147,00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio del Interior, para financiar gastos asociados a la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, que incluye además el control, investigación y sanción de dichas acciones, en el marco de lo establecido en el literal c) del numeral 1 y el numeral 2 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante Memorando N° 001911-2024-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 001732-2024-IN-OGAJ, señala que resulta legalmente viable la emisión de la resolución ministerial propuesta por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 179-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Ministerio del Interior; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.



SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 179-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 14 537 147,00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio del Interior, para financiar gastos asociados a la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, que incluye además el control, investigación y sanción de dichas acciones, en el marco de lo establecido en el literal c) del numeral 1 y el numeral 2 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de



Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA		
PLIEGO	007	Gobierno Central M. del Interior
UNIDAD EJECUTORA		
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	001	Oficina General de Administración
PRODUCTO	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	3999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5000642	Desarrollo de acciones de carácter reservado
GASTO CORRIENTE	1	Recursos Ordinarios
2.5 Otros Gastos		3,000,000.00
UNIDAD EJECUTORA		
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	002	Dirección de Economía y Finanzas de la PNP
PRODUCTO	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	3999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5000889	Inteligencia y Contrainteligencia
GASTO CORRIENTE	1	Recursos Ordinarios
2.5 Otros Gastos		4,333,677.00
ACTIVIDAD	5001281	Vigilancia Policial de Naturaleza Civil
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		3,752,040.00
UNIDAD EJECUTORA		
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	026	Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP/DIREICAJ PNP
PRODUCTO	0086	Mejora de los servicios del sistema de justicia penal resultan en productos
ACTIVIDAD	3000602	Delitos y faltas con investigación policial
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5004397	Investigación policial por la presunta comisión de un delito
GASTO CORRIENTE	1	Recursos Ordinarios
2.3 Bienes y Servicios		3,451,430.00
TOTAL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR		14,537,147.00



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración, 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP y 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP - DIREICAJ PNP del Pliego 007: Ministerio del Interior para que elaboren la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

Juan José Santiviáñez Antúñez
Juan José Santiviáñez Antúñez
 Ministro del Interior

